



DECRETO DAEM N° 3497

CHIGUAYANTE

30 AGO 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; El Decreto Supremo N° 214 de fecha 30 de Agosto de 2001 del Ministerio de Educación; La planilla de individualización de los profesionales de la educación con indicación del porcentaje de la Asignación de Perfeccionamiento de los Profesionales de la Educación que indica firmado por don Luis Caro Puentes, Coordinador comunal UTP de fecha 21 de Julio de 2016; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; **El Decreto Alcaldicio DAEM N° 2641 de fecha 21 de Junio de 2016**; Artículo 2° de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Artículos 6 y 7 de la Constitución Política del Estado; artículo 62 de la Ley 19.880; y en uso de las facultades que me confiere artículos 1, 8,12, 13, 56 y 63 letra de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refutado, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1. Que por la Dirección de Administración de educación Municipal, se decretó a contar del 04 de noviembre de 2015, el **24,52 % de asignación de perfeccionamiento**, de la Sra. Carmen Cecilia Gaete Moran, RUT N° 8.139.694-9, Educadora Diferencial del Liceo de Chiguayante B-37. Mediante **Decreto Alcaldicio DAEM N° 2641 de fecha 21 de Junio de 2016**.
2. Que por correo electrónico de don Luis Caro Puentes, Coordinador comunal UTP de fecha 21 de Julio de 2016, se indica *"Por otra parte, en relación con el listado enviado anteriormente debo señalar que los docentes: Angela Barra, **Carmen Gaete**, Marisol Gallardo a la fecha de cálculo establecida en la Ley (diciembre del 2015) 2, 12 y 2 bienios respectivamente lo que afecta y modifica el valor del porcentaje de perfeccionamiento. Solicito corregir."*
3. El Artículo 9 del Decreto Supremo de Educación N° 214, en su artículo 9 inciso 3° dispone "El o los nuevos porcentajes de la asignación de perfeccionamiento se reconocerán en el mes de diciembre de cada año, y regirán, respectivamente, a contar de la fecha en que se hubiere presentado cada nuevo perfeccionamiento válido que implique un mayor puntaje al aplicar la tabla del artículo 6° del presente decreto y considerando especialmente la limitación señalada en el inciso 3° del artículo 5°."
4. Que para la Profesional en comento su asignación de experiencia a diciembre del año 2015 era de doce bienios, lo que modifica el valor del porcentaje de perfeccionamiento. Por lo tanto, el porcentaje por asignación de perfeccionamiento fija en 24,52% debe rectificarse en 22,64%.
5. Que, en presencia de un errores en la redacción del decreto, de los actos que le sirven de fundamento, y según lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 19.880,



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal
SIAPER



que autoriza a los órganos de la Administración, a rectificar los errores de hecho de los actos administrativos procede rectificar el **Decreto Alcaldicio DAEM N° 2641 de fecha 21 de Junio de 2016**. Indicando lo siguiente en su punto **resolutivo 1**, en el siguiente sentido: *“Reconózcase, a contar del 04 de noviembre de 2015, el **aumento de la Asignación de Perfeccionamiento** de un **24,52 %**, de la Sra. Carmen Cecilia Gaete Moran, RUT N° 8.139.694-9, Educadora Diferencial del Liceo de Chiguayante B-37, Correspondiéndole un total de 22,64% de la Remuneración Básica Mínima Nacional, por concepto de Asignación de Perfeccionamiento.”*

DECRETO:

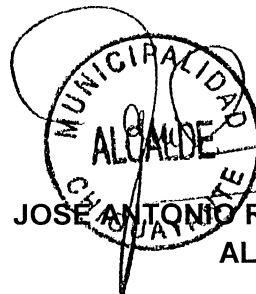
1° Modifíquese el Decreto Alcaldicio DAEM N° 2641 de fecha 21 de Junio de 2016, modificándose su punto resolutivo 1°, el que en definitiva debe indicar *“Reconózcase, a contar del 04 de noviembre de 2015, el **aumento de la Asignación de Perfeccionamiento** de un **24,52 %**, de la Sra. Carmen Cecilia Gaete Moran, RUT N° 8.139.694-9, Educadora Diferencial del Liceo de Chiguayante B-37, Correspondiéndole un total de 22,64% de la Remuneración Básica Mínima Nacional, por concepto de Asignación de Perfeccionamiento.”*

2° En todo lo no modificado, manténgase vigente el Decreto DAEM especificado.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

- Contraloría regional del Bío Bío
- Secretaría Municipal
- Director de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración de Educación Municipal (3)

JARV/LTS/HOP/JOV/jov

